

COPIA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 ESCRITURA NUMERO:

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SE-
3 ÑOR JORGE AUGUSTO ROBLES ACUÑA POR EL
4 SEÑOR MARIO GERARDO LARREA GUERRERO.-
5 CUANTIA : INDETERMINADA. ✓

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes
8 veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta

9 y siete, ✓ ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,
10 abogado, Notario Segundo de este Cantón, compa-
11 recen: por una parte, el señor MARIO GERARDO
12 LARREA GUERRERO ✓ quien declara ser ecuatoriano,
13 casado, comerciante y domiciliado en esta ciudad,

14 por sus propios derechos; y por otra parte, el se-
15 ñor JORGE AUGUSTO ROBLES ACUÑA ✓ quien declara
16 ra ser ecuatoriano, casado, comerciante, y domici-
17 liado en esta ciudad, por sus propios derechos; ma-
18 yores de edad, capaces para obligarse y contra-
19 tar a quienes de conocer doy fe, los mismos

20 que me manifiestan su voluntad de otorgar esta
21 escritura pública de cesión de participaciones, so-
22 bre cuyo objeto y resultados están bien instruidos
23 y a la que proceden de una manera libre y
24 espontánea; para que la autorice me presentan
25 la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO :-

26 Srvase incorporar en el Registro de escrituras pú-
27 blicas a su cargo, una por la cual conste el
28 contrato de cesión de participaciones de una



Dr. 7

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 compañía de responsabilidad limitada, al tenor de

2 la siguientes cláusulas:- PRIMERA: C O M -

3 P A R E C I E N T E S:- Comparecen a la cele-

4 bración del presente contrato, por una parte, el se-

5 ñor don Mario Gerardo Larrea Guerrero, de na-

6 cionalidad ecuatoriana, casado, comerciante, en su

7 calidad de cedente; y, por otra parte, el señor

8 Jorge Augusto Robles Acuña, de nacionalidad ecua-

9 toriana, casado, comerciante, en su calidad de

10 cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES :-

11 a)✓ Por escritura pública celebrada el veintiocho

12 de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante

13 el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau,

14 se constituyó la compañía de responsabilidad limita-

15 da Inmobiliaria Bolívar C. Ltda., inscrita en el Re-

16 gistro Mercantil el once de abril de mil novecientos

17 setenta y siete.- b)✓ El señor Mario Gerardo Larrea

18 Guerrero es propietario de mil novecientos noventa

19 y nueve participaciones de un mil sucres cada

20 una, en el capital social de la compañía de

21 responsabilidad limitada Inmobiliaria Bolívar C. Ltda.

22 c)✓ En sesión de Junta General Extraordinaria de

23 Socios de la Compañía de responsabilidad li-

24 mitada Inmobiliaria Bolívar C. Ltda. celebrada el

25 día veinte de septiembre de mil novecientos seten-

26 ta y siete, con la asistencia del ciento por cien-

27 to del capital social, por unanimidad se autorizó

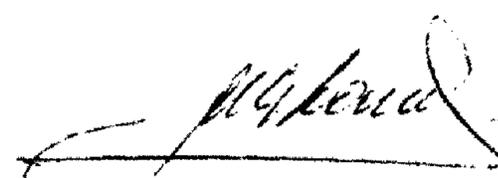
28 al señor Mario Gerardo Larrea Guerrero para que

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

CERTIFICO:-

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA BOLIVAR C. LTDA., en sesión celebrada el día 20 de setiembre de 1.977, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, autorizó por unanimidad al socio señor MARIO GERARDO LARREA GUERRERO para que ceda 1.799 participaciones de un mil sueres cada una, de su propiedad, a favor del señor Jorge Augusto Robles Acuña.

Guayaquil, noviembre 16 de 1.977


MARIO GERARDO LARREA GUERRERO
GERENTE



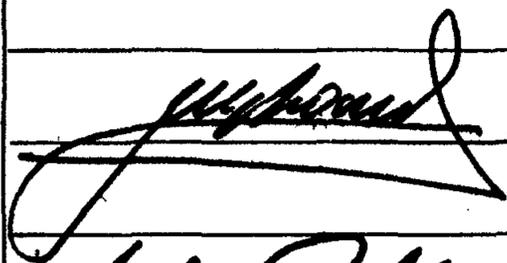
Dr. 7

Jorge Jara Grau

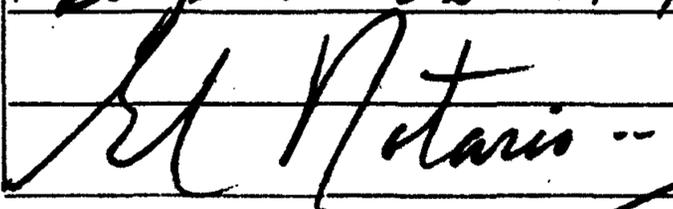
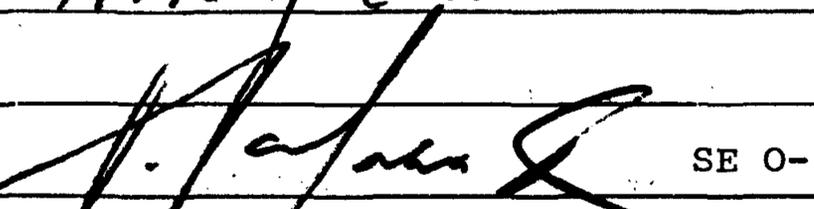
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 realice la cesión de mil setecientas noventa y
2 nueve participaciones de un mil sucres cada una,
3 que posee en el capital social de la compañía
4 de responsabilidad limitada Inmobiliaria Bolívar
5 C. Ltda., a favor del socio señor Jorge Augusto
6 Robles Acuña. TERCERA: C E S I O N D E
7 P A R T I C I P A C I O N E S :- Con los anteceden-
8 tes expuestos, el señor Mario Gerardo Larrea Gue-
9 rrero, realiza la cesión de mil setecientas noventa
10 y nueve participaciones de un mil sucres cada una,
11 de su propiedad mencionadas en el literal b) de
12 la cláusula que antecede, a favor del señor Jorge
13 Augusto Robles Acuña, sin reservarse acción o derecho
14 alguno. CUARTA: A C E P T A C I O N :- El se-
15 ñor Jorge Augusto Robles Acuña, acepta la cesión
16 de participaciones que el señor Mario Gerardo La-
17 rrea Guerrero hace a su favor por el presente
18 contrato. QUINTA: D O C U M E N T O H A B I -
19 L I T A N T E :- En cumplimiento a lo establecido
20 en el artículo ciento quince de la actual codifica-
21 ción de la Ley de Compañías, antes artículo
22 ciento siete, se adjunta el correspondiente certi-
23 ficado otorgado por el Gerente de la Compañía,
24 en el que conste que la presente cesión de parti-
25 cipaciones se realiza con el consentimiento unáni-
26 me del capital social de Inmobiliaria Bolívar C.
27 Ltda., el mismo que formará parte integrante de
28 la presente escritura. - Sírvase usted señor Notario

1 agregar lo demás que fuere de estilo para la vali-
2 dez del presente contrato y haga constar que que-
3 da autorizado para obtener su anotación en el Re-
4 gistro Mercantil de este cantón y al margen de
5 la matriz de la escritura de constitución de la
6 compañía Inmobiliaria Bolívar C. Ltda.- Firmado)
7 Angela H. de Troncozo.- Abogada.- Registro núme-
8 ro mil cuatrocientos noventa y nueve.-" Hasta
9 aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
10 blica.- Dejo constancia que los otorgantes se ra-
11 tifican en todas y cada una de las declaraciones
12 que contiene este instrumento.- Esta escritura esta
13 exenta de impuestos según Decreto Supremo número se-
14 cientos treinta y tres publicado en el Registro
15 Oficial número ochocientos setenta y ocho del vein-
16 tinove de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
17 Se agrega: el Certificado que otorga el Gerente de
18 la Compañía Inmobiliaria Bolívar C. Ltda.- Yo, el
19 Notario, doy fe que después de haber leído, en alta
20 voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos
21 la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en
22 un solo acto.- Enmendado: comerciante-participaciones-noventa-

23
24  0902078096 Guad.-

25
26  0904379195 Guad.- Tributaria 047185

27  Notario - 
28 SE O-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia en cuatro fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Notario



Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a foja 4897 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en la presente.- Guayaquil, Diciembre 1 de 1.977.-



NOTARIO